



elante maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QVATRO.

Y el Cavildo desta d<sup>ta</sup> Plaza como Patronos que son de el,  
tomo a su cargo la manutencion de los Niños Expositos,  
la Comunidad, y para ello recibio Quarenta taullas en  
el Pago del Tuncos y Rumma, que redituaban al año, dos mill  
setecientos cinquenta, y en varios censos que hacen  
diferentes sujetos, que juntos el importe de estos con aque  
llos asciende a la cantidad de tres mill doscientos quarenta y  
dos y treinta mar<sup>av</sup>; Y mediante aque el costo del sala  
rio de la d<sup>ta</sup> Plaza y sus alimentos ha arrendado anualmente  
a och mill y ochocientos y noventa y siete, y no poder d<sup>ta</sup> Comunidad  
continuar en esta obligacion sin experimentar notorios  
quebrantos en sus intereses, que hacen notable falta a los  
Pobres Enfermos; Esta tratandose con la R<sup>ta</sup> Junta de P<sup>ia</sup>  
Juncoarione, se cargo con la manutencion de d<sup>ho</sup> Ning  
y conerse al Convento de ella entera mente Por lo qual concluye  
y publica a esta Ciu<sup>d</sup> que toman los Informes con ten<sup>er</sup>  
reserva conceder a d<sup>ha</sup> Comunidad el permiso y licencia  
necesaria; Y habiendo lo oyo, cometio esta pretension  
al Sr <sup>D<sup>n</sup></sup> Juan Thomas Montijo Res<sup>or</sup> Comisario  
de d<sup>ho</sup> Convento Hospital, para que instruyendole de lo